

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS  
Apartado de Correos Núm. 1103  
San Juan, Puerto Rico

Carta Circular Núm. 1-126-56  
13 de enero de 1956

A : Todos los Secretarios de Departamentos, Jefes de Agencias  
e Instrumentalidades y Gobierno Municipales del Estado  
Libre Asociado de Puerto Rico

Señores:

Asunto: Informe del Resultado de los seguros para el año 1955

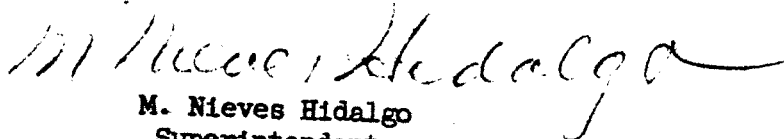
Esta Oficina viene obligada a rendir un informe anual al Gobernador sobre el resultado de los seguros que todos los departamentos, agencias, autoridades, instrumentalidades y municipalidades efectuaron durante el año.

Para dar cumplimiento a esta obligación nuestra Oficina por orden del Gobernador estableció la debida reglamentación la cual les fué transmitida en nuestra carta circular número 11-75-53 del 25 de noviembre de 1953.

El reglamento establece que la información compilada por años naturales (1ro de enero a 31 de diciembre) será enviada al Superintendente de Seguros a más tardar el 31 de enero del año siguiente. Por lo tanto el término para enviar el resultado de los seguros correspondientes al año 1955 vencerá el 31 del presente mes.

Espero que ustedes pongan todo su empeño para que la información llegue a mi poder dentro del período reglamentario.

Cordialmente,

  
M. Nieves Hidalgo  
Superintendente